



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 10 NÚM. 164 30 DE MAYO DE 2018



**Manual de Organización del
Instituto Zapotlense de la Juventud
de Zapotlán el Grande, Jalisco**



Manual de Organización del Instituto Zapotlense de la Juventud

APROBACIÓN DEL MANUAL

Elaboró:	Lic. Estefanía Partida Jiménez auxiliar administrativa de la Coordinación General de Construcción de Comunidad	Firma 
Revisó:	Lic. Rodolfo Espinoza Preciado en su carácter del Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y de Oficial Mayor Administrativo.	
Autorizó:	Lic. Juan Figueroa Barajas, Presidente Municipal.	

Control de Reformas

Revisión	Fecha de Revisión y autorización	Nombre del documento
01		Creación del Manual de Organización del Instituto Zapotlense de la Juventud

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3 fracción II, 18 y 20 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco se aprueba el Manual de Organización del Instituto Zapotlense de la Juventud para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E

“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 30 de mayo del año 2018

LIC. JUAN MANUEL FIGUERO BARAJAS
Presidente Municipal Interino

LIC. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO DEL MANUAL**
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**
- V. MARCO JURÍDICO**
- VI. ATRIBUCIONES**
- VII. MISIÓN Y VISIÓN**
- VIII. VALORES INSTITUCIONALES**
- IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- X. ORGANIGRAMA**
- XI. OBJETIVO Y FUNCIONES**

I.- INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización del Instituto Zapotlense de la Juventud, tiene como propósito el de describir las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, descripción de puestos y niveles de autoridad así como la Estructura orgánica.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta para los miembros del Organismo Público Descentralizado (en sus siglas OPD), así como para quien desee consultarlo.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán atender las necesidades de la Administración Pública, con la finalidad de lograr una administración eficaz y objetiva previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo, brindando atención y apoyo a la comunidad, coadyuvando en el marco de la legalidad en la generación de alternativas donde existan oportunidades de crecimiento a los jóvenes del municipio a través de una asesoría responsable, con la visión de promover y generar un desarrollo social que ayude a contribuir y elevar el crecimiento y bienestar de los jóvenes zapotlenses.

A la ciudadanía le servirá para conocer los programas y actividades competentes para gestionar o canalizar sus necesidades de servicio u orientación.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de este Instituto, por lo que se deberá aportar la información necesaria para este propósito.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento del Instituto Zapotlense de la Juventud como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Ventajas de contar con un manual de organización:

- Presentar una visión de conjunto del Instituto Zapotlense de la Juventud
- Precisar las funciones encomendadas al Instituto Zapotlense de la Juventud, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
- Colaborar en la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad.
- Permitir el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- Proporcionar información básica para la planeación e instrumentar medidas de modernización administrativa.

- Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.
- Ser un instrumento útil de orientación e información sobre las funciones o atribuciones asignadas al Instituto Zapotlense de la Juventud

III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande;
- II. **ACTIVIDAD:** Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o coordinación, dirección, departamento, unidad administrativa como parte de una función asignada.
- III. **ATRIBUCIÓN:** Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario, empleado o servidor público o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.
- IV. **AUTORIDAD:** Facultad de mando conferida a una institución o funcionario, servidor público para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.
- V. **CADENA DE MANDO:** Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las unidades administrativas que integran una estructura orgánica. Se extiende linealmente desde el área del Titular hasta nivel de Jefe de Departamento.
- VI. **CARGA DE TRABAJO:** Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.
- VII. **COMUNICACIÓN:** Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una organización.
- VIII. **ESTRUCTURA ORGÁNICA:** Coordinaciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, áreas administrativas, oficinas administrativas que integran la Administración Pública Municipal, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como el reglamento interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.
- IX. **FUNCIÓN SUSTANTIVA:** Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia o área municipal.
- X. **JERARQUIZACIÓN (JERARQUÍA ORGÁNICO-FUNCIONAL):** Es el nivel que se asigna a un puesto dentro de una organización, por el grado de autoridad asignado.
- XI. **LINEAMIENTO:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.
- XII. **MANUAL DE ORGANIZACIÓN:** Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las Coordinaciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, áreas administrativas, oficinas administrativas que integran la Administración Pública Municipal, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.
- XIII. **MÉTODO:** Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

- XIV. NORMA:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.
- XV. OBJETIVO:** Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.
- XVI. ORGANIGRAMA:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las Coordinaciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, áreas administrativas, oficinas administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.
- XVII. POLÍTICA:** El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.
- XVIII. PRINCIPIO:** Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.
- XIX. PROCEDIMIENTO:** Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.
- XX. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:** Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.
- XXI. PROGRAMA:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.
- XXII. PROYECTO:** Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.
- XXIII. PUESTO:** Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.
- XXIV. REESTRUCTURACIÓN (ORGÁNICA Y OCUPACIONAL):** Acción que identifica en primera instancia los factores internos y/o externos que propician alteraciones a los esquemas orgánico-funcionales de las dependencias o entidades, dando lugar a un proceso de adaptación y cambio en el sistema de organización.

IV.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Origen Indígena y Colonial. Entre 1975-1979, fue encontrado el lugar donde posibles los primeros pobladores de esta tierra, construyeron sus viviendas; éstos debe haber llegado del norte y el terreno se localiza en las márgenes del arroyo de Chuluapan. En la explanada que se extiende a la orilla sur del arroyo se encontraron innumerables muestras, como son los fragmentos de cerámica (en su mayoría bien elaborada), cabezas de idolillos, metates, huilanches, puntas de flechas de obsidiana, malacates, hachas de piedra, molcajetes, entre otros. En enero de 1983, se localizó en las faldas del nevado, un adoratorio que según arqueólogos data de 900 a 1000 años antes de la conquista.

El descubrimiento del Valle. Fray Juan de Padilla llegó a Tuxpán en 1532, conociendo el valle de Zapotlán, en el que se encontraban tres pequeños pueblos: Tzapotlán-Tlayolan, Tenamaxcatitlán y Mochitla; radico en Tenamaxcatitlán, dónde enseñó la doctrina a los indígenas, les instruyo en religión, y una vez instruidos, bautizo en Mochitla a niños, jóvenes y viejos.

El 15 de agosto de 1533, llevó a cabo la fundación española en Tzapotlán-Tlayolan; asignándole el nombre de "Pueblo de Santa María de la Asunción de Zapotlán" en el lugar llamado "Portal de Sandoval". Se construyó la primera capilla de tercera orden, de paredes de adobe y techada de

paja, fue el primer templo dedicado a la Asunción de María a los Cielos, titular del lugar recién fundado, convirtiéndose en el centro de las misiones de toda la religión.

El 2 de Junio de 1788, para distinguirlo de otros pueblos que llevan el nombre de Zapotlán, Fray Bernardino de Lepe y el Br. Dr. Eugenio Bravo le bautizaron con el nombre de Zapotlán el Grande. Hechos Históricos:

- El 29 de Junio de 1813. Se funda el primer Ayuntamiento Constitucional por Orden real dada en la Ciudad de Cádiz. El decreto esta anexado al primer libro de cabildo 1813-1822, primera página.
- El 21 de Junio de 1823. Conforme a lo dispuesto en el plan de Gobierno Provisional del Estado de Jalisco. Zapotlán el Grande se convierte en partido del nuevo Estado.
- El 28 de Enero de 1824. Se otorgó el título de Ciudad a Zapotlán el Grande.
- El 13 de Marzo de 1856. Zapotlán es elevado a la categoría política de 9° cantón.
- El 19 de abril de 1856. A los 38 días de haber sido elevado a la categoría de 9° cantón le pone el nombre de Ciudad Guzmán
- En 1943-1946 el gobierno del C. Gral. Marcelino García Barragán, Gobernador constitucional de Jalisco, inicia las carreteras que comunican a Guadalajara y Manzanillo. Se traza una brecha Guadalajara-Ciudad Guzmán, esta se inicial oriente del poblado de Cojumatlán, atraviesa la montaña para bajar muy cerca del poblado de San Marcos, atraviesa la playa para entrar a Zacoalco de Torres, sigue al sur llega a Techaluta, Atoyac entra a Sayula por el famoso salatón, sigue hacia Usmajac, sube la cuesta de Sayula para llegar a San Andrés, San Sebastián (ahora Gómez Farías), Ciudad Guzmán.
- En 1953-1958, el Gobierno de Agustín Yáñez se hace un nuevo trazo en las carreteras, se petroliza para el año 1956 ya se cuenta con carretera asfaltada; y también líneas de autobuses: el Sur de Jalisco, Los Costeños y Tres Estrellas De Oro fueron los primeros que hicieron el servicio de Ciudad Guzmán a Guadalajara y de Ciudad Guzmán-Manzanillo.
- En 1992-1995 esta administración, se propone dejar libre el centro Histórico, sin los adefesios de los puestos en los portales, se construye por su iniciativa el magnífico portal que incluye toda la manzana oriente que abarca de la calle de la montaña y se construye el palacio municipal dejándolo según los planos de 1905, tal y como se había proyectado.
- El 20 de Diciembre de 1996. El Congreso del Estado emitió el decreto número 16474 por medio del cual se aprobó el cambio de nombre del municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, por el de Zapotlán el Grande, conservando intacto el de la cabecera municipal. Dicha disposición se publicó el 9 de enero de 1997.
- En Junio de 2003 se crea el Organismo Público Descentralizado "Instituto Zapotlense de la Juventud".

V.- MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Constitución Política del Estado de Jalisco
- III. **Leyes Federales:**
 - ❖ Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
 - ❖ Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Leyes Estatales:**
 - ❖ Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
 - ❖ Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

- ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

V. Reglamentos Municipales:

- ❖ Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco
- ❖ Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ❖ Demás ordenamientos aplicables a la materia.

VI.- ATRIBUCIONES

Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 214.- Para el cumplimiento de sus objetivos y fines que le son propios, forman parte de la estructura de la Administración Pública Paramunicipal del Ayuntamiento los siguientes organismos públicos descentralizados:

- Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco;
 - Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
 - Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
 - Instituto Zapotlense de la Juventud del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
 - **Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco;** y
 - Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - Los demás que se creen conforme al artículo 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole.
 - II. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a los gobiernos federales, estatales y municipales, para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.
 - III. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Estatal de la Juventud, así como demás organismos gubernamentales federales, estatales, internacionales y municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio.
 - IV. Desarrollar programas específicos para los jóvenes con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos excluidos de la sociedad en el municipio, entendiéndose por estos últimos aquellos en situación de marginación o abandono por la sociedad.
 - V. Planear el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes.
 - VI. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural.
 - VII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en su vida de estudiantes, de profesionistas y en su ámbito laboral.

- VIII. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el cabal aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos
- IX. Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana.
- X. Las demás que le otorgue el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene como misión vincular a los jóvenes que viven en la Ciudad de Zapotlán el Grande, mediante el contacto permanente y a través de espacios de debate y diálogo que resulten en el diseño e implementación de políticas públicas y actividades concretas que eleven la calidad de vida de los jóvenes Zapotlenses en las zonas municipales.

VISIÓN

El IZJ se constituye como un instituto incluyente, de organización abierta y flexible, con la base social más importante y representativa del país y como el principal promotor de la participación juvenil Zapotlense en la toma de decisiones y en la vida de la Ciudad.

VIII.- VALORES INSTITUCIONALES

- ✓ Honestidad
- ✓ Compromiso
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Unión
- ✓ Eficiencia
- ✓ Respeto
- ✓ Innovación.

En el Instituto Zapotlense de la Juventud se establecen los siguientes valores, normas y principios de actuación:

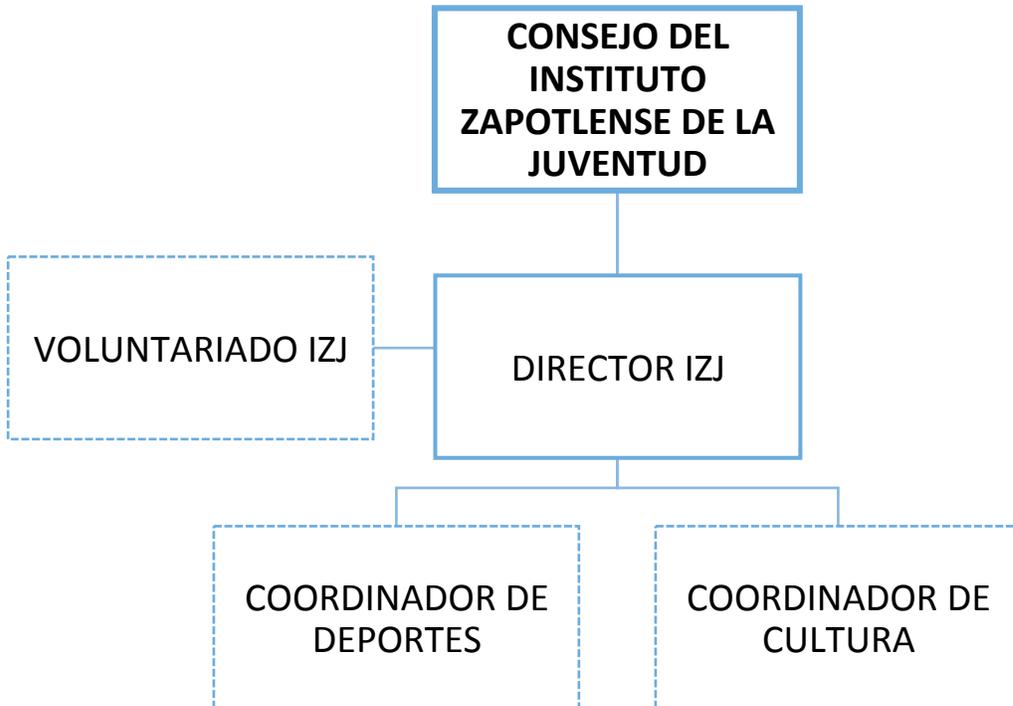
- 1) **RESPONSABILIDAD:** Reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, aplicando los conocimientos necesarios durante el desempeño de nuestras atribuciones.
- 2) **PUNTUALIDAD:** Tener como disciplina llegar a tiempo en el horario requerido de trabajo y al lugar donde fue citado.
- 3) **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Inclinação a servir al público, mediante el ejercicio de un puesto en el Gobierno.
- 4) **TOLERANCIA:** Respetar siempre las ideas, creencias o prácticas de los demás.
- 5) **COMPROMISO:** Obligación contraída al ejecutar las atribuciones establecidas en el marco normativo, con profesionalismo, responsabilidad y eficiencia, para lograr los objetivos establecidos en los planes y programas de desarrollo para beneficio del sector agropecuario.
- 6) **ÉTICA:** Aplicar la totalidad de nuestros conocimientos y capacidades en el desempeño de nuestras funciones y siempre en apego al marco normativo establecido.

IX.- ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

- I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;
- II. Comité de Feria de Zapotlán;
- III. Instituto Zapotlense de la Juventud;**
- IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;
- V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y
- VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco.

X.- ORGANIGRAMA

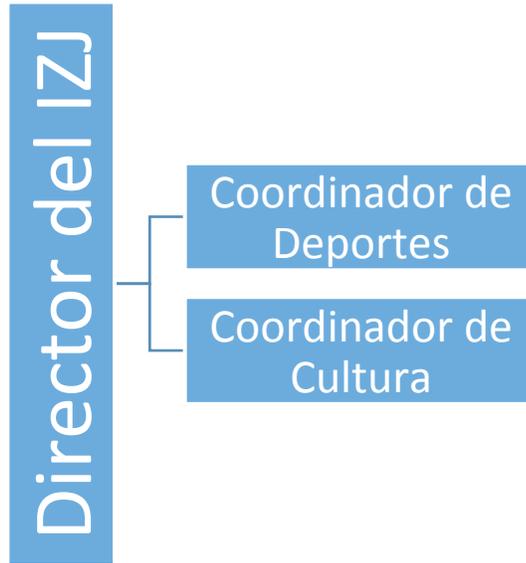


ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD

Todos están correlacionados y con su debida corresponsabilidad para ser una estructura fuerte capaz de alcanzar sus metas conformados por el siguiente personal:

I. Director del Instituto Zapotlense de la Juventud

- Coordinador de Deportes
- Coordinador de Cultura



XI.- OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVOS.

1. Desarrollar acciones que promuevan el bienestar social de los jóvenes Zapotlenses.
2. Operar esquemas de organización y capacitación para jóvenes talento promesa del Municipio.
3. Desarrollar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento para apoyo de jóvenes emprendedores.
4. Garantizar el desarrollo social de los jóvenes a través de actividades culturales, deportivas y de recreación.
5. Generar acciones para la promoción de actividades brindadas en Centros Comunitarios, Casa de la Cultura y Centros Deportivos del Municipio.
6. Realizar una incubadora de proyectos a través de los diferentes centros educativos.
7. Promover una bolsa de trabajo para jóvenes a través de los diferentes sectores de la población.

FUNCIONES GENERALES

- Coadyuvar con la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información a fin de dar cumplimiento a la obligación del Ayuntamiento de Publicar, mantener actualizada y brindar en tiempo y forma la información, Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Establecer programas y desarrollar líneas de acción apegadas con el objetivo de dar cumplimiento al plan Municipal de Desarrollo.
- Dar a conocer la estructura orgánica y las atribuciones de sus diversas áreas administrativas, Incluyendo sus manuales de organización y de procedimientos.
- Coadyuvar con las diferentes áreas municipales relacionadas en el ámbito social, deportivo y cultural principalmente.
- Coadyuvar con la Coordinación de Construcción de Comunidad en sus atribuciones generales conferidas

✓ **DIRECTOR DEL INSTITUTO ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD**

FUNCIONES

- I. Coordinar trabajos en forma permanente con organizaciones públicas y privadas del municipio para el desarrollo de jóvenes.
- II. Gestionar con los niveles de gobierno federal y estatal la asignación de recursos en especie para actividades culturales y deportivas de jóvenes del municipio.
- III. Asistir, promover y realizar exposiciones, eventos etc.
- IV. Fomentar el cumplimiento de políticas, normatividad y reglamentación en el ámbito de su competencia.
- V. Participar con las instituciones de gobierno federal y estatal, en la ejecución de campañas en apoyo a jóvenes emprendedores.
- VI. Elaborar los anteproyectos del programa operativo anual de la dirección a su cargo.
- VII. Elaborar el reglamento interno y manual de procedimientos de la coordinación a su cargo.
- VIII. Proponer y desarrollar estudios de proyectos productivos de jóvenes emprendedores en el municipio.
- IX. Asistir y participar en reuniones de trabajo con las instituciones relacionadas con el campo.
- X. Dar cumplimiento al programa operativo anual de la Institución.

✓ **COORDINADOR DE CULTURA**

FUNCIONES

- I. Coadyuvar en las actividades del Instituto en temas culturales.
- II. Apoyar y dar cumplimiento al programa operativo anual del departamento
- III. Diseño y gestoría de proyectos culturales en jóvenes.
- IV. Fomentar el cumplimiento de políticas, normatividad y reglamentación en el ámbito de su competencia.
- V. Participar con las instituciones de gobierno federal y estatal, en la ejecución de campañas culturales por y para jóvenes.
- VI. Proporcionar cursos de capacitación con las instituciones relacionadas de Cultura.

✓ **COORDINADOR DE DEPORTES**

FUNCIONES

- I. Asistir, promover y realizar exposiciones en eventos deportivos.
- II. Participar con las instituciones de gobierno federal y estatal, en la ejecución de campañas deportivas y recreativas.
- III. Gestionar y proporcionar cursos de capacitación con las instituciones relacionadas con el ramo deportivo.
- IV. Apoyar y dar cumplimiento al programa operativo anual del departamento
- V. diseño y gestoría de proyectos productivos.
- VI. Participar en el cumplimiento de políticas, normatividad y reglamentación en el ámbito de su competencia.

El que suscribe Lic. Antonio Zamora Velazco, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 30 de mayo del 2018, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el Manual de Organización del Instituto Zapotlense de la Juventud para que de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 45 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 18 y 3 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”
CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 30 DE MAYO DEL 2018.



Antonio Zamora Velazco
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2015-2018

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 30 de mayo del año 2018.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 30 del mes de mayo de 2018, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----